



FORMATO PARA LA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A MEJORAR GESTIÓN

Table with header information: Directiva n.º 006-2016-CG/GPROD, Entidad: Universidad Nacional Daniel Alcides Carrion, Periodo de seguimiento: 01 de enero al 30 de junio de 2016

Main table with 5 columns: N° del Informe de Auditoria, Tipo de Informe de Auditoria, N° de la Recomendación, RECOMENDACIÓN, Estado de la Recomendación. Contains 10 rows of recommendations.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION**

"La más alta del Mundo con excelencia académica y responsabilidad social para una mejor calidad de vida"

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL**

		11	Disponga a áreas pertinentes se efectúen oportunamente y correctamente y los resultados de los mismos se concilien con los registros contables efectuándose los ajustes respectivos.	En proceso
		12	Instruya a las áreas pertinentes que previa solicitud debe proporcionar información referida a las contingencias de la Universidad para que la oficina competente proceda a provisionar de acuerdo con los Instructivos Contables y se refleje adecuadamente el Estado de Situación Financiera al cierre del periodo.	En proceso
N° del Informe de Auditoría	Tipo de Informe de Auditoría	N° de la Recomendación	RECOMENDACIÓN	Estado de la Recomendación
005-2015-2-0227  "Examen Especial a las Licencias por Estudios y Licencias para Obtener Grado Académico otorgadas por la UNDAC"	Examen Especial	3	Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades a los funcionarios y servidores de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrion comprendidos en la observaciones n.ºs 2 y 3, respecto de los partícipes cuya actuación irregular se produjo antes del 6 de abril de 2011, por corresponder a su competencia.	En proceso
		4	Disponer que la áreas competentes, adopten mecanismos de control interno que permitan que los integrantes de dichos órganos de gobiernos en las respectivas sesiones antes de la votación para la aprobación de las licencias por estudios de maestría o doctorado, cuenten con una copia autenticada del expediente completo de la licencia, incluyendo el dictamen o informe de la comisión ad hoc debidamente fundamentado técnica y legalmente, y verifiquen que se haya acreditado documentalmente la necesidad de otorgar la licencia, el cumplimiento de los requisitos y el plazo de ejecución de la misma. A fin de garantizar que este tipo de licencia se otorgue solamente en casos debidamente justificados y por el plazo de ejecución que realmente se requiera.	En proceso
		5	Disponer a las áreas competentes, que en cuanto tomen conocimiento ya sea a través de los informes de los servidores beneficiarios de las licencias con goce de haber por estudios de post grado o segunda especialización, o a través de otro medio, que estos ya culminaron los estudios objeto de la licencia, cautelen la reincorporación inmediata a sus labores, la supresión del pago de la subvención económica en casos de haberse otorgado y verifiquen la fecha (día/mes/año) de término de tales estudios a fin de adoptar las acciones que correspondan.	En proceso
		6	Disponer a las áreas competentes, en el breve plazo actualice el Reglamento de Estudios, Licencia y Subvención para Maestría y Doctorado de la UNDAC, aprobado con Resolución de Consejo Universitario n.º 1066-2006-C.U y modificatorias, el cual entre otros aspectos, debe precisar como funciones de la comisión ad hoc la evaluación de todos los requisitos y condiciones establecidas tanto en la normativa interna como en la normativa general del Estado que regulan el trámite y otorgamiento de licencias por estudios de post grado; asimismo, debe establecer como debe conformarse la comisión, el número de sus miembros, los cargos de cada integrante dentro de la comisión, las funciones de cada integrante, el plazo para emitir informe o dictamen desde que recibe el expediente de solicitud de licencia, la obligación de recomendar el plazo de ejecución de la licencia y de emitir dictamen o informe debidamente fundamentado y sustentado, entre otros aspectos.	En Proceso
N° del Informe de Auditoría	Tipo de Informe de Auditoría	N° de la Recomendación	RECOMENDACIÓN	Estado de la Recomendación
001-2015-2-0227  Auditoría de cumplimiento "Mejora de la Calidad de los Servicios del Laboratorio Central para el Incremento de los Logros Académicos y de Investigación en la Sede Central – UNDAC - Pasco".	Auditoría de Cumplimiento	4	Disponer a las unidades orgánicas competentes la elaboración de lineamientos que establezcan, según la naturaleza y realidad de la Entidad, procedimientos específicos para el control de la ejecución contractual (contratos de compra), con énfasis a los plazos y lugares de entrega de los bienes contratados; teniendo en cuenta la estricta observancia del procedimiento establecido en la normativa de Contratación del estado.	En proceso
		5	Disponer que a través de las áreas competentes evalúe las responsabilidades de un funcionario establecidas en la Directiva correspondiente y se adecuen a la realidad y al ordenamiento jurídico nacional. Una vez aprobada, sea puesto en conocimiento de las áreas relacionadas con la adquisición almacenamiento, custodia y control de la UNDAC.	En proceso
		6	Disponer a través de las áreas competentes, evalúe las funciones de cada una de ella y se establezcan, a través de directivas u otras normas internas, responsabilidades para la revisión (control previo) de la documentación que sustente la ejecución del gasto público y las autorizaciones pertinentes. Una vez aprobada, sea puesto en conocimiento de dichas áreas para su cumplimiento.	En proceso



ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

N° del Informe de Auditoria	Tipo de Informe de Auditoria	N° de la Recomendación	RECOMENDACIÓN	Estado de la Recomendación
005-2014-2-0227  "Examen Especial a las licencias otorgadas por la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrion Proceso de Control de Asistencia Docente" Periodo: 1 de enero al 31 de diciembre de 2012	Examen Especial	3	Disponer que el órgano de gobierno competente, establezca mecanismos de control interno que permitan que los integrantes de dicho órgano de gobierno en la sesión respectiva, antes de la votación para la ratificación de las licencias por estudios de maestría y doctorado, cuenten con una copia autenticada del expediente competo de la licencia, incluyendo copia autenticada del acta de aprobación por el respectivo órgano de gobierno y verifiquen que se haya acreditado documentalmente la necesidad de otorgar la licencia, el cumplimiento de los requisitos y el plazo de ejecución de la misma, a fin de garantizar que este tipo de licencias se otorgue solamente en casos debidamente justificados y por el plazo de ejecución que realmente se requiera.	En Proceso
		5	Disponer que el área competente de la UNDAC, bajo responsabilidad, en adelante, al elaborar las resoluciones derivados de acuerdos adoptados por el Consejo Universitario, cumpla con consignar en dicha resoluciones los acuerdos tal como se adoptan en la respectiva sesión del referido órgano de gobierno, sin agregar aspectos que no se encuentran registrados en el acta de la sesión, ni omitir aspectos acordados. Asimismo, disponer al área pertinente, antes de revisar la resolución, verifique que su contenido que corresponda fielmente al acuerdo adoptado y consignado en el acta de la respectiva sesión de Consejo Universitario.	Implementada
		6	Disponer que el área competente, implemente mecanismos de control interno que le permita asegurar que las opiniones que emita se encuentren debidamente fundamentadas en los documentos que lo sustentan y en las respectivas normas legales.	Implementada
		7	Disponer que los órganos de gobierno de la UNDAC, adopten mecanismos de control interno que permitan que los integrantes de dichos órgano de gobierno en las respectivas sesiones, antes de la votación para la aprobación de las licencias por estudios de maestría y doctorado, cuenten con una copia autenticada del expediente completo de licencias, incluyendo el dictamen o informe de la comisión ad hoc debidamente fundamentado técnica y legalmente, y verifiquen que se haya acreditado documentadamente la necesidad de otorgar licencia, el cumplimiento de los requisitos y el plazo de ejecución de la misma. A fin de garantizar que este tipo de licencias se otorgue solamente en casos debidamente justificados y por el plazo de ejecución que realmente se requiera.	Implementada
		8	Disponer a las autoridades competentes bajo responsabilidad, exijan a los docentes beneficiarios de la licencia por estudios de maestría y doctorado el cumplimiento de los artículos 15° y 16° del Reglamento de Estudios, Licencias y Subvenciones para Maestrías y doctorados, aprobado con Resolución de Consejo Universitario n.° 1066-2006-C.U. y sus modificatorias, en mérito a los cuales a la finalización de cada semestre deben informar sobre su situación académica adjuntando la constancia o record de notas y la constancia de matrícula del semestre inmediato superior y al término de la licencia deben elevar el informe sobre sus estudios concluidos adjuntando documentación sustentante, informe en el que debe precisar la fecha exacta (día/mes/año) de la culminación de tales estudios. En caso de incumplimiento, dichas autoridades deben adoptar las acciones que ameriten.	Implementada
		9	Disponer a las autoridades competentes, en cuanto tomen conocimiento ya sea a través de los informes de los docentes beneficiarios de licencias con goce de haber por estudios de maestría y doctorado o a través de otro medio, que ya culminaron los estudios para el cual se les otorgó licencia a dichos docentes, cautelen la reincorporación inmediata a sus labores, la supresión del pago de la subvención económica en caso de haberse otorgado y verifiquen la fecha real (día/mes/año) de culminación de tales estudios a fin de adoptar las acciones que correspondan.	Implementada
		10	Disponer a las autoridades competentes, que bajo responsabilidad, cautelen que los docentes que soliciten licencia por año sabático o por estudios de maestría o doctorado, solo pueden iniciar el uso de la licencia si se cuenta con el documento de ratificación por el órgano de gobierno.	Implementada
		11	Disponer que el área pertinente, implemente mecanismos de control interno que le permita asegurar que las opiniones que emita se encuentran basadas en los documentos que lo sustentan y en las respectivas normas legales.	En proceso
		12	Disponer que las áreas competentes, que en cuanto tomen conocimiento ya sea a través de los informes de los servidores beneficiarios de licencia con goce de haber por estudios de post grado o segunda especialización, o a través de otro medio, que estos ya culminaron los	



**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL**

			estudios objeto de la licencia, cautelen la reincorporación inmediata a sus labores, la supresión del pago de la subvención económica en caso de haberse otorgado y verifiquen la fecha real (día/mes/año) de término de tales estudios a fin de adoptar las acciones que correspondan.	En proceso
		13	Disponer al área competente, en el breve plazo, actualice el Reglamento de Estudios Licencia y Subvención para Maestría y Doctorado de la UNDAC, aprobado con Resolución de Consejo Universitario n.º 1066-2006-C.U. y modificatorias, el cual entre otros aspectos, debe precisar como funciones de la Comisión ad hoc la evaluación de todo los requisitos y condiciones establecidos tanto en la normativa interna como en la normativa general del Estado que regulan el otorgamiento de licencias por estudios de post grado; asimismo, debe establecerse como debe conformarse la comisión, el número de sus miembros, los cargos de cada integrante de cada comisión, las funciones de cada integrante, el plazo para emitir el informe o dictamen desde que recibe el expediente de solicitud de licencia, la obligación de recomendar el plazo de ejecución de la licencia y de emitir dictamen o informe debidamente fundamentado y sustentado, entre otros aspectos.	En proceso
Nº del Informe de Auditoría	Tipo de Informe de Auditoría	Nº de la Recomendación	RECOMENDACIÓN	Estado de la Recomendación
006-2013-2-0227 <b>Reformulado</b> "Examen Especial al Proceso de Control de Asistencia Docente" Periodo: 1 de enero al 31 de diciembre de 2012	Examen Especial	5	Disponer que los decanos de las diversas facultades de la UNDAC, dispongan a los directores de las escuelas de formación profesional, para que en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento Interno de Control de Asistencia para los Servidores Docentes de la UNDAC, aprobado con Resolución n.º 0094-98-CU del 03 de setiembre de 1998, en caso que los docentes presenten solicitudes de justificación de inasistencia, previo a la justificación se aseguren que el docente a la solicitud haya adjuntado documentos sustentantes, que el motivo de la inasistencia invocado por el docente tenga sustento legal y que la solicitud haya sido presentada dentro del plazo previsto en dicha norma. Cabe precisar que no corresponde justificar inasistencias a cuenta de vacaciones o pro haber prestado servicios en los centros de producción y similares de la UNDAC.	En Proceso
		10	Disponer que las áreas competentes, implementen sistemas mecanizados (reloj digital o similar) de control de asistencia para los docentes de la UNDAC, tanto en la sede Central Pasco como en las sedes y filiales, a fin de garantizar la confiabilidad de los controles de asistencia y permitirán verificar el cumplimiento de la jornada laboral de 08 horas diarias de los docentes a dedicación exclusiva y a tiempo completo, así como las jornadas de los docentes a tiempo parcial.	En Proceso
Nº del Informe de Auditoría	Tipo de Informe de Auditoría	Nº de la Recomendación	RECOMENDACIÓN	Estado de la Recomendación
004-2013-2-0227 <b>Reformulado</b> "Examen Especial a las Adquisiciones y Contrataciones Efectuadas a la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrion" Periodo 01 de enero 2010 al 31 de diciembre 2011	Examen Especial	5	Disponer que a través de las áreas competentes se adopten las acciones pertinentes para el recupero por la vía administrativa del importe de S/.556.40 se perjuicio económico, generado por el responsable de otorgar la conformidad del servicio por la empresa Grupo Favego S.A. en mérito del Contrato de Servicio n.º 019-2011-UNDAC de 20 de setiembre de 2011, no adoptó acciones para el descuento en el pago a dicha empresa por el incumplimiento en el servicio que con informe n.º 0011-2012-DOSA/UNDAC de 01 de marzo de 2012, un servidor puso en su conocimiento; dicho monto debe ser revertido al Tesoro Público. De ser el caso, con la participación del área competente, efectuar las acciones legales correspondiente.	En Proceso
		6	Disponer las acciones pertinentes a fin de que en forma inmediata se ponga en conocimiento del Tribunal de Contrataciones del Estado, los hechos revelados en la observación n.º 4 del presente informe; para cuyo efecto se deberá proceder conforme a lo establecido en la normativa que regula la obligación de las entidades de informar al citado tribunal sobre presuntas infracciones a las disposiciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, cometidas por proveedores, participantes, postores y/o contratista.	En Proceso
Nº del Informe de Auditoría	Tipo de Informe de Auditoría	Nº de la Recomendación	RECOMENDACIÓN	Estado de la Recomendación
		2	Que su despacho adopte las acciones pertinentes para el recupero por la vía administrativa, del importe de S/. 16,114.00 de perjuicio económico, generado en el año de 2008 debido a que los funcionarios que emitieron las planillas de pago y los que mediante resoluciones autorizaron el pago de subvenciones, no excluyeron de las planillas a los beneficiarios que no asistieron a las respectivas sesiones y/o no efectuaron los descuentos respectivos a aquellos que en el mes al que correspondía el pago solo habían asistido a algunas sesiones y no a	En proceso



**UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION**

"La más alta del Mundo con excelencia académica y responsabilidad social para una mejor calidad de vida"

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL**

003-2012-2-0227 "Examen Especial a las Remuneraciones, Subvenciones y otros ingresos percibidos por las Autoridades, Funcionarios y Administrativo que ejerce la Docencia en la UNDAC"	Examen Especial		todas. De ser el caso, con la participación de la Oficina General de Asesoría Jurídica, efectuar las acciones legales correspondiente.	
		3	Disponer que el área competente, adopte las acciones pertinentes para el recupero por la vía administrativa del importe de S/. 5,385.00 de perjuicio económico, generado debido a que los funcionarios que participaron en la emisión de la planilla de pago, tramitación, autorización y ejecución del pago de subvención por sesión ordinaria de Asamblea Universitaria n.º 01 del 2007 programado para el 14 de julio de 200, lo ejecutaron a pesar de tener pleno conocimiento de que dicha sesión no se llevó a cabo. De ser el caso efectuar las acciones legales correspondientes.	En proceso
		4	Disponer que el área competente adopte las acciones pertinentes para el recupero por la vía administrativa, del importe de S/. 2,890.00 de perjuicio económico, generado debido a que los funcionarios que emitieron las planillas de pago y los que mediante resoluciones autorizaron el pago de subvenciones lo hicieron sin excluir de las planillas a personas que no habían asistido a las respectivas sesiones. De ser el caso, efectuar las acciones legales correspondientes.	En proceso
		6	Disponer que a través del área competente, se adopten las acciones pertinentes para el recupero por la vía administrativa del importe de S/2,424.11 de perjuicio económico, generado debido a que los jefes inmediatos de dos servidores administrativos, no cautelaron que previo a que estos ejercieran la docencia universitaria en horario de labor administrativa generaran el respectivo documento de permiso y documento de compromiso para la recuperación de tales horas; y debido a que los citados servidores compensaron solo de manera parcial el total de horas dedicadas a docencia universitaria en horario de trabajo administrativo. De ser el caso, efectuar las acciones legales correspondientes.	En proceso
		9	Disponer que a través del área competente, se adopten las acciones pertinentes para el recupero por la vía administrativa del importe de S/556.19 de perjuicio económico, generado debido a que dos funcionarios, otorgaron de manera indebida en el 2010 descanso físico por 21 días más de lo que corresponda a un ex trabajador por contratación administrativo de servicios de la UNDAC.	En proceso
Nº del Informe de Auditoria	Tipo de Informe de Auditoria	Nº de la Recomendación	RECOMENDACIÓN	Estado de la Recomendación
002-2012-2-0227 "Examen Especial a la Facultad de Ingeniería"	Examen Especial	2	Que a través del Área competente, se adopten las acciones pertinentes para el recupero por la vía administrativa del importe de S/. 1,398.14 de perjuicio económico, generado debido a que no se reportó a la Oficina encargada las inasistencias injustificadas que en el 2011 tuvieron sus docentes; y de ser el caso, efectuar las acciones legales correspondientes.	Implementada
Nº del Informe de Auditoria	Tipo de Informe de Auditoria	Nº de la Recomendación	RECOMENDACIÓN	Estado de la Recomendación
001-2012-2-0227 "Examen Especial a la Facultad de Ciencias Agropecuarias"	Examen Especial	2	Disponer que a través de las Áreas competentes, implementen sistemas mecanizados (reloj digital o similar) de control de asistencia y permanencia para los docentes de la Universidad, tanto en la Sede Central Pasco, como en las otras sedes y filiales, con la finalidad de garantizar la confiabilidad de los registros de asistencia y permanencia de los docentes y evitar posibilidades de fraude o manipulación de tales registros.	En proceso
Nº del Informe de Auditoria	Tipo de Informe de Auditoria	Nº de la Recomendación	RECOMENDACIÓN	Estado de la Recomendación
568-2011-1-L350 "Examen Especial a la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrion"	Examen Especial	7	Disponer el Establecimiento de mecanismos de control a fin de cumplir con lo establecido en los futuros convenios de cooperación que suscriba la Universidad, asimismo se cauten los intereses de la Universidad dentro del entorno legal vigente, realizándose un seguimiento o evaluación de metas y resultados permanentemente. Disponer que la oficina pertinente de la Universidad incorpore la Planta Concentradora de 50 TM/Día al Margesi de Bienes.	En proceso
Nº del Informe de Auditoria	Tipo de Informe de Auditoria	Nº de la Recomendación	RECOMENDACIÓN	Estado de la Recomendación
		3	Sugerimos que a través de la áreas competentes, bajo responsabilidad, regularicen las notas de cargo y/o abono por la suma de s/. 679,885.85 (Seiscientos Setenta y Nueve Mil Ochocientos Ochenta y Cinco con	En Proceso



**UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION**

“La más alta del Mundo con excelencia académica y responsabilidad social para una mejor calidad de vida”

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL**

007-2011-3-0443 "Auditoria a los Estados Financieros e Información complementaria"	Auditoria		85/100 Nuevos Soles), a fin de sincerar las cuentas corrientes de la Entidad.	
		4	Recomendamos que a través de las áreas competentes, bajo responsabilidad, concilien las cuentas pendientes de cobro en centros de producción y similares al 31-12-2010 por la suma de S/. 1'219,906.25 (UN MILLON DOSCIENTOS DICINUEVE MIL NOVECIENTOS SEIS CON 25/100 NUEVOS SOLES), para incorporarlos en las estructura de los Estados Financieros.	En Proceso
		5	Sugerimos que a través de las áreas competentes, activen los procedimientos administrativos necesarios a fin de sincerar y recuperar las responsabilidades fiscales por la suma de S/. 1'016,282.96 (UN MILLON DIECISEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS Y 96/100 NUEVOS SOLES), que se mantienen pendientes de recupero al 31 de diciembre de 2010.	En Proceso
		6	Recomendamos que a través de las áreas competentes, para que bajo responsabilidad, recuperen la suma de S/. 376,141.62 (TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y UNO CON 62/100 NUEVOS SOLES), que se mantienen como préstamos al personal pendiente de recupero al 31-12-2010.	En Proceso
		7	Sugerimos que a través de las áreas competentes, para que bajo responsabilidad, exijan la rendición y/o recuperen la suma de S/. 1'586,739.67 (UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 67/100 NUEVOS SOLES), por viáticos que se mantienen sin rendir cuenta al 31 - 12 - 2010.	En Proceso
		8	Recomendamos a los directores de las Áreas competentes, para que prevea los recursos presupuestales hasta por la suma de S/.30,000.00 (TREINTA MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES) para la contratación de una empresa de servicios encargada de realizar oportunamente el Inventario Físico Valorado de los Bienes Patrimoniales de la Entidad por la suma de S/.47'115,321.47 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO QUINCE MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO CON 47/100 NUEVOS SOLES), para cumplir con la normativa de la SBN y alcanzar la razonabilidad de los Estados Financieros.	En Proceso
		9	Sugerimos que a través de las áreas competentes para que, bajo responsabilidad, recupere la suma de S/. 241,973.04 (DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES CON 04/100 NUEVOS SOLES), vía descuento en planilla cada uno de las autoridades y docentes que se beneficiaron de las subvenciones sociales sin haber retenido al RECURSO LIBERADO acorde al mandato del Artículo 6 del Decreto de Urgencia 033-2005, cuyo monto recuperado será para promocionar la investigación científica o equipar los procesos de investigación en la UNDAC.	En Proceso
		10	Recomendamos a la Autoridad competente, ejecute los procedimientos administrativos necesarios para resarcir la suma de S/.328,900.06 (TRECIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS CON 06/100 NUEVOS SOLES) de adicionales de obra y penalidades por ampliaciones de plazo en Contrato de Obra a Suma Alzada, generadas por la falta de diligencia en el ejercicio de sus funciones por parte de dos funcionarios, así como incumplimiento de la eficiencia que le exigía el Contrato al Supervisor de Obra.	En Proceso
Nº del Informe de Auditoria	Tipo de Informe de Auditoria	Nº de la Recomendación	RECOMENDACIÓN	Estado de la Recomendación
		3	Sugerimos a las autoridades de la UNDAC para que activen los procedimientos administrativos orientados a incorporar al sistema contable la suma S/. 1'065,908.21 (UN MILLON SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHO CON 21/100 NUEVOS SOLES), que corresponde a los saldos de las cuentas por cobrar al 31 de diciembre de 2009.	En Proceso
		4	Recomendamos que a través de las áreas competentes de la UNDAC, activen los procedimientos administrativos y/o judiciales orientados al recupero de las responsabilidades fiscales por la suma de S/.1'034,780.74 (UN MILLON TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA CON 74/100 UEVOS SOLES), que mantiene la Universidad desde el año 1999.	En Proceso
		5	Sugerimos a los directores de las áreas competentes, para que inicien el recupero de la suma de S/.383,141.62 (TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y UNO CON 62/100 NUEVOS SOLES), más los intereses de Ley, correspondiente a los recursos entregados bajo la modalidad de encargos, que se encuentran pendientes de rendición al 31 de diciembre de 2009.	En Proceso

**UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION**

"La más alta del Mundo con excelencia académica y responsabilidad social para una mejor calidad de vida"

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL**

023-2010-3-0443 "Auditoría a los Estados Financieros e Información complementaria"	Auditoría	6	Recomendamos a los directores de las áreas competentes, para que procedan al recurso inmediato de la suma de S/.1'669,884.97 (UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 97/100 NUEVOS SOLES), más los intereses de Ley que corresponde a los anticipos por viáticos pendientes de liquidación al 31 de diciembre de 2009.	En proceso
		7	Sugerimos a los directores de las áreas competentes para que vía crédito suplementario, prevea los recursos en el presupuesto 2010 y se contrate una Empresa Consultora para que ejecute el saneamiento legal de todas las obras civiles, terminadas que se encuentran sin el mencionado saneamiento por la suma de S/. 35'013,349.14 TREINTA Y CINCO MILLONES TRECE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 14/100 NUEVOS SOLES), para el efecto, el mencionado Director deberá considerar un presupuesto de 2.0% del valor de las obras de mayor costo hasta el 5.00% del valor de las obras de menor costo, a fin de que participen en el Concurso Publico empresas que garanticen el cumplimiento de la operación.	En proceso
		9	Sugerimos a los directores de las áreas competentes, para que liquiden la suma de S/. 1'175,049.50 (UN MILLON CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y NUEVE CON 50/100 NUEVOS SOLES), que corresponde a estudios y/o expedientes técnicos de obras civiles ejecutadas y que se encuentran en operatividad, incorporando en sus respectivas liquidaciones técnicas – financieras el correspondiente costo de sus estudios y/o expedientes técnicos.	En Proceso
		10	Recomendamos a los directores de las áreas competentes, procedan al recupero de S/.10,006.30 (DIEZ MIL SEIS CON 30/100 NUEVOS SOLES) de los anticipos por viáticos otorgados indebidamente para subvencionar viajes al exterior durante el ejercicio presupuestal 2008.	En Proceso
		11	Sugerimos a los directores de las áreas competentes, para que bajo responsabilidad, recupere la suma de S/.301,774.32 (TRESCIENTOS UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 32/100 NUEVOS SOLES) vía descuento en planilla a cada uno de las autoridades y docentes que beneficiaron de las subvenciones sociales sin haber retenido el RECURSO LIBERADO acorde al mandato del Artículo 6 del Decreto de Urgencia 033-2005 cuyo monto recuperado será para promocionar la investigación científica o equipar los procesos de investigación en la UNDAC	En Proceso
		12	Recomendamos a los directores de las áreas competentes, para que recurran a vía administrativa y/o judicial para recuperar la suma de S/.32,970.00 (TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES) pagado indebidamente a miembros sindicales y representantes estudiantiles a órganos de gobierno.	En Proceso
Nº del Informe de Auditoría	Tipo de Informe de Auditoría	Nº de la Recomendación	RECOMENDACIÓN	Estado de la Recomendación
073-2008-1-L350 "Examen Especial a la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrion"	Examen especial	5	Que, el Área competente adopte los mecanismos necesarios a fin de que los legajos del personal incorporado dentro de los alcances del Decreto Ley n.º 20530, cuenten con la documentación completa y debidamente validada.	En Proceso
Nº del Informe de Auditoría	Tipo de Informe de Auditoría	Nº de la Recomendación	RECOMENDACIÓN	Estado de la Recomendación
005-2007-2-0227 "Examen especial inopinado al Centro de Producción de la Ganadería Tropical Pichis Palcazu – UNDAC"	Examen especial	2	Que a través del área competente, se inicie las acciones legales por presunta comisión del delito contra la Administración Pública en agravio de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrion.	En Proceso
Nº del Informe de Auditoría	Tipo de Informe de Auditoría	Nº de la Recomendación	RECOMENDACIÓN	Estado de la Recomendación
009-2006-2-0227 "Examen especial al FEDADOI 2004"	Examen especial	2	Que, a través de las áreas competentes, inicie las acciones legales en contra del proveedor ganador de la buena pro de la licitación pública nº 0001-2005-UNDAC con la finalidad de dar cumplimiento al contrato de compra venta de fecha 30 de noviembre 2005; de ser el caso deberá comunicarse de este hecho ante CONSUCODE vía la Dirección general de Abastecimiento y Servicios Auxiliares a fin de que el citado proveedor quede inhabilitado para contratar con el estado.	En Proceso



**UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION**

“La más alta del Mundo con excelencia académica y responsabilidad social para una mejor calidad de vida”

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL**

N° del Informe de Auditoría	Tipo de Informe de Auditoría	N° de la Recomendación	RECOMENDACIÓN	Estado de la Recomendación
001-2006-2-0227 "Examen especial a los recursos generados por los Centros de Producción de la UNDAC"	Examen especial	2	Disponer que las direcciones competentes de la universidad, desarrollen estudios de factibilidad de los centros de producción para determinar la continuidad de su funcionamiento con autofinanciamiento.	En Proceso
008-2003-2-0227 "Examen Especial a la Planta Lechera de Oxapampa"	Examen especial	4	Creación de Responsabilidad Civil por S/. 42,178.00 al funcionario inmerso en la observación	En Proceso
		5	Creación de Responsabilidad Civil por S/.21,061.00 al funcionario inmerso en la observación	En Proceso
		6	Creación de Responsabilidad Civil por S/.6,897.00 al funcionario inmerso en la observación.	En Proceso
		7	A través de la oficina competente se inicie las acciones legales pertinentes al funcionario inmerso en la observación, a fin de que demuestre el origen de su patrimonio personal y familiar.	En Proceso
		8	A través del área competente de la UNDAC, se inicie las acciones legales pertinentes por presunta comisión de delito contra la fe pública en agravio de la UNDAC.	En Proceso
		10	Que al término de la distancia el funcionario implicado, subsane con documentos sustentatorios de gastos y de recuperación de los créditos. Caso de incumplimiento se crea la responsabilidad civil por S/.146,161.15 Nuevos Soles, por las ventas al crédito y al contado.	En Proceso
		11	Responsabilizarle el pago de los S/.25,303.03 al funcionario implicado, por falta de documentos sustentatorios.	En Proceso
007-2003-2-0227 "Auditoría de Gestión a la Escuela de Post Grado"	Examen especial	4	Que, la Dirección competente disponga el bloqueo de códigos y suspensión de todo tramite (constancia de egresado, constancia de estudios, constancia de no adeudar, certificado de estudio, obtención de grado académico de maestro y otros), a los ex alumnos que adeudan por concepto de pensión de enseñanza. Para la recuperación de deudas por concepto de pensión de enseñanza, las Oficinas, ejecutarán la creación de responsabilidad civil a ex alumnos de las Maestrías (servidores docentes y administrativos); sin perjuicios de las acciones legales que puedan derivarse y que deberán ser implementadas.	Implementada
002-2003-2-0227 "Examen especial a la oficina de Cooperación Técnica" Periodo 1999 - 2000	Examen especial	3	Que la dirección general competente apertura acciones judiciales, conducentes a recuperar los fondos asignados a la personas ajenas a la universidad, a fin de dar cumplimiento al inciso d) de la cláusula IV, e inciso e) y f) de la cláusula VII a fin de honrar el convenio suscrito.	En Proceso
002-2001-2-0227 "Auditoría a los Estados Financieros"	Examen especial	7	Disponer que, la dirección competente continúe con el descuento al personal de la Universidad a fin de liquidar la cuenta 17 Cuentas por Cobrar Diversas.	En Proceso
006-2000-OAI "Presunta Comisión de Delito de Concusión por un	Examen especial	1	Que a través de la dirección competente, recupere descontando de la remuneración mensual del servidor administrativo los S/.1000.00 más los intereses legales correspondientes por haber causado perjuicio económico a la UNDAC.	En Proceso





# UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION

"La más alta del Mundo con excelencia académica y responsabilidad social para una mejor calidad de vida"

## ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

servidor Administrativo"				
N° del Informe de Auditoría	Tipo de Informe de Auditoría	N° de la Recomendación	RECOMENDACIÓN	Estado de la Recomendación
150-99-CG/SHU "Negligencia en el Cumplimiento de sus Deberes como Docente en la UNDAC"	Examen especial	7	Se adopte el acuerdo correspondiente para que se efectúe el descuento en forma razonable y proporcional a las remuneraciones de los docentes que percibieron remuneraciones adicionales y estas se reviertan íntegramente al Tesoro Público.	Proceso
		15	Se continúe con el descuento mensual al personal que percibió dichos pagos indebidos, en cantidades razonables y proporcionales a sus remuneraciones; y estas se reviertan íntegramente al Tesoro Público.	Proceso
N° del Informe de Auditoría	Tipo de Informe de Auditoría	N° de la Recomendación	RECOMENDACIÓN	Estado de la Recomendación
014-99-OAI "Negligencia en el cumplimiento de sus deberes como docente de la UNDAC"	Examen especial	2	Que el despacho Rectoral disponga a la dirección competente inicie las acciones legales a fin de recuperar la responsabilidad civil de los haberes y subvenciones percibidos por una docente durante su licencia por S/. 42,935.84 más el doble de tiempo de servicios que duro la respectiva licencia, por no cumplir su compromiso firmado el 08-05-97.	Proceso
N° del Informe de Auditoría	Tipo de Informe de Auditoría	N° de la Recomendación	RECOMENDACIÓN	Estado de la Recomendación
010-99-OAI "Presunta Comisión de Delito Contra la Fe Pública de un Docente"	Examen especial	1	Su despacho debe disponer: a) Mediante Resolución Rectoral la invalidación de los títulos de maestro y doctor en economía y finanzas que obran en los archivos de la Unidad de Escalafón – file personal de un docente nombrado.	Proceso
N° del Informe de Auditoría	Tipo de Informe de Auditoría	N° de la Recomendación	RECOMENDACIÓN	Estado de la Recomendación
009-99-OAI "Ingreso como docente a la UNDAC con impedimento legal"	Examen Especial	2	"... disponga que la oficina competente formule ante la fiscalía por la presunción de la Comisión de Delito contra la fe pública a servidor, por haber sorprendido a la UNDAC.	Proceso

Fecha: 7 de setiembre de 2016